



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Centro, Tabasco
Periodo de Comisión: del 18 y 21 de junio de 2019
Fecha de Presentación: 28 de junio de 2019
RUC: 9746

Ing. Salvador Gómez Archundia
Director de la Unidad de General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Realizar las Visitas de Inspección Extraordinaria Programada a vehículos tipo autotank y de reparto, dedicados a la distribución de Gas L.P., con la Finalidad de Verificar la Normatividad Aplicable.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Visita de Inspección en materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente con el objeto de verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Se llevaron a cabo tres visitas de inspección a vehículos tipo autotank y vehículos de reparto, imponiéndose una medida correctiva.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Se realizaron vistas de inspección para revisión a parque vehicular de distribución de Gas LP, lo anterior con el objeto de verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, la cual se encuentra alineada con la misión de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en cuanto a garantizar la seguridad de las personas y la integridad del Medio Ambiente, con certidumbre jurídica.

ATENTAMENTE

Ing. Graciela Frago Jimenez
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.



2019